



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2017, conforme a la delegación del pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, el establecimiento de los precios públicos que se señalan a continuación, a los que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de los precios públicos.

1.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Se modifica el artículo 3 (Precio público), apartado 3.3, ESCUELA DE VERANO, que quedará redactado como sigue:

MES DE JULIO					
Del 1 al 31		1º QUINCENA		2º QUINCENA	
Horario	Coste	Horario	Coste	Horario	Coste
Ampliado 8:00 a 15:00 h.	80 €	Ampliado 8:00 a 15:00 h.	40 €	Ampliado 8:00 a 15:00 h.	40 €
Básico De 9:30 a 14:00 h.	60 €	Básico De 9:30 a 14:00 h.	30 €	Básico De 9:30 a 14:00 h.	30 €

MES DE AGOSTO					
Del 1 al 31		1º QUINCENA		2º QUINCENA	
Horario	Coste	Horario	Coste	Horario	Coste
Ampliado 8:00 a 15:00 h.	80 €	Ampliado 8:00 a 15:00 h.	40 €	Ampliado 8:00 a 15:00 h.	40 €
Básico De 9:30 a 14:00 h.	60 €	Básico De 9:30 a 14:00 h.	30 €	Básico De 9:30 a 14:00 h.	30 €

Se incluye en este apartado el siguiente texto:

“En la prestación de este servicio el devengo se producirá en el momento en el que se realice el hecho imponible. Una vez solicitado el servicio, la no utilización del mismo no supondrá la devolución de la cantidad devengada.”

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, de Gestión Administrativa, Concejalía de Juventud y Festejos, Concejalía de Cultura, Coordinadores Municipales de Cultura y Juventud, Técnico de Turismo, a la Intervención Municipal, Recaudación Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Illescas 25 de mayo de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 2780